



RESOLUCIONES DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 320 JUEVES 18 DE JULIO DEL AÑO 2013

Resolución No. 320-01: Se instruye al Gerente General del CNSS notificar a los titulares y suplentes seleccionados para ser representados ante el Consejo por los sectores de los Gremios de Enfermería y Discapacitados, Desempleados e Indigentes, a los fines de proceder con su juramentación en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo.

Párrafo: Con la finalidad de darle cumplimiento a la Ley 87-01, al Reglamento Interno del CNSS y fortalecer los niveles de representatividad del Sector de los Profesionales y Técnicos, se instruye al Gerente General del CNSS proceder a realizar una nueva Convocatoria para la designación de los representantes del referido sector.

Resolución No. 320-02: Se aprueba el Borrador de Reglamento que establece el Procedimiento para otorgar Pensiones Solidarias del Régimen Subsidiado, y se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública. (Ver documento a anexo)

Resolución No. 320-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Delci Sosa, Representante del Sector Laboral; y el Dr. Persio Olivo Romero, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la ARLSS en fecha 14/06/13, contra la Resolución de la SISALRIL No. 025363 d/f 13/05/13, relacionada al recaudo de una pensión de sobrevivencia, requerida en ocasión de una solicitud de la DIDA, sobre el cálculo de los Subsidios por Enfermedad Común en caso de Pluriempleo. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

Resolución No. 320-04: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Nelson Rodríguez Monegro, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Rafael Paz Familia, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Amarilis Herrera, en representación del CMD; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por la Sociedad Comercial Construcciones Guerra, SRL, contra la Resol. DJ-GAJ No. 03-2013 de la SISALRIL d/f 28/05/13, relativo al caso de la Sra. Francina Melissa Hungría Hernández. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

Resolución No. 320-05: Se crea una Comisión Especial conformada por la Dra. Carmen Ventura, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Lic. Carlos Rodríguez Álvarez, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacobo Ramos, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Angela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Pablo Martínez Zena en fecha 05/07/13, contra el dictamen de la CMR 02, marcado con el No. 0772 d/f 08/11/12 y el dictamen de la CMN, marcado con el No. 1831 d/f 11/4/13 confirmado por la Comisión Técnica sobre Discapacidad (CTD-SIPEN). Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

Resolución No. 320-06: Se remite a la Comisión Especial creada mediante Resol. No. 299-05 d/f 20/09/12, sobre el Manual de Procedimiento Administrativo de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, la revisión y estudio de la situación de los afiliados con amputación de falange distal, que no son indemnizados por el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), por no alcanzar un nivel de menoscabo de su capacidad laboral superior a un 15%; presentado por la DIDA.

Párrafo: Una vez la Comisión Especial concluya con el estudio, remitirá un informe de la situación a la Comisión Permanente de Reglamentos, a fines de discusión y análisis, y posterior presentación del informe final al CNSS.

Resolución No. 320-07: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de rectificación de posición sobre las altas de los afiliados cuando están en tratamiento y finaliza el período de las 52 semanas del subsidio por la discapacidad temporal en el SRL, presentado por la DIDA; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 320-08: Se remite a la Comisión Permanente de Reglamentos, la solicitud de gestión para afiliar los infantes huérfanos al Régimen Subsidiado de la Seguridad Social, presentada por SeNaSa. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.